



# DIARIO OFICIAL DE

# EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

MARTES, 8 DE OCTUBRE DE 1991

NUMERO 77

## SUMARIO

Página

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Expropiaciones.**—Orden de 16 de julio de 1991, por la que se procede al pago de los Depósitos Previos de los propietarios afectados por las obras de: «C-423 de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Don Benito-Guareña» ..... 1902

### II. Autoridades y Personal

#### 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Presidencia y Trabajo

- **Libre designación.**—Orden de 30 de septiembre de 1991, por la que se convoca por el procedimiento de libre designación, la provisión de puesto de trabajo vacante en la Junta de Extremadura ..... 1902
- **Pruebas selectivas.**—Orden de 1 de octubre de 1991, por la que se dispone la publicación de la relación de aprobados por orden de puntuación total, de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 7 de diciembre de 1990 para el ingreso en la Escala de Técnico Sanitario, A.T.S. o D.U.E. , del Cuerpo de Titulados Medios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 1903

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Industria y Turismo

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 27 de agosto de 1991, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004811-000000 y 10/AT-004658-000000 ..... 1911
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 29 de agosto de 1991, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004720-000000 ..... 1912
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 3 de septiembre de 1991, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004303-000000 ..... 1912
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 11 de septiembre de 1991, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000006-000285 ..... 1913

### V. Anuncios

#### Consejería de Industria y Turismo

- **Minas.**—Anuncio de 17 de septiembre de 1991, sobre solicitud de permiso de investigación minera, número 12.113..... 1914
- **Minas.**—Anuncio de 17 de septiembre de 1991, sobre solicitud de permiso de investigación minera, número 12.115..... 1914
- **Minas.**—Anuncio de 24 de septiembre de 1991, sobre solicitudes de varios permisos de investigación, números 9.821, 9.822, 9.823, 9.827 ..... 1914

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 27 de septiembre de 1991, de pago de Depósitos Previos y rápida ocupación del expediente de expropiación forzosa de: C-423 de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Don Benito-Guareña. Término municipal: Don Benito.*

A fin de proceder al pago del importe de los Depósitos Previos a la ocupación, así como a la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras de referencia y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 49 del Reglamento, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Municipio: Don Benito. Día: 14 de octubre de 1991. Hora: 10.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 27 de septiembre de 1991.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende la presente valoración del Depósito Previo a la cantidad de: OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS QUINCE PESETAS. (855.615 pesetas).

Mérida a 27 de septiembre de 1991.

El Jefe de Servicio de  
Asuntos Generales,  
MANUEL RODRIGUEZ SANTANDREU

# II. Autoridades y Personal

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puesto de trabajo vacante en la Junta de Extremadura.*

Hallándose vacante el puesto de trabajo que se indica en el Anexo I de la presente Orden y siendo necesaria su provisión, esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura y los artículos 2 y 9 del Decreto 37/87, de 12 de mayo, ha resuelto efectuar convocatoria pública, por el procedimiento de libre designación, para la provisión de dicho puesto con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.**—El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura detallado en el Anexo I de la presente Orden.

**Segunda.**—Podrán participar los Funcionarios de la Administración de la Junta de Extremadura y de otras Administraciones Públicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas previstas en la legislación vigente, excepto los suspensos.

**Tercera.**—Los aspirantes habrán de reunir los requisitos exigidos para el desempeño, que se especifican en dicho Anexo.

**Cuarta.**—Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como Anexo II, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública y habrán de presentarse en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadu-

ra, en el Registro General de esta Consejería (Avda. de Extremadura, núm. 43), en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o utilizando los medios que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Quinta.**—Los aspirantes acompañarán a su solicitud currículum vitae, en el que figuren debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala al que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, Título Académico, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos estime oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

**Sexta.**—La convocatoria podrá ser declarada desierta si ninguno de los aspirantes reúne los requisitos exigidos o no es considerado idóneo para el desempeño del puesto.

**Séptima.**—Esta convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Mérida, a 30 de septiembre de 1991.

El Consejero de Presidencia  
y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

ILMOS. SRES. DIRECTOR GENERAL DE LA  
FUNCION PUBLICA Y SECRETARIO GENERAL  
TECNICO DE LA CONSEJERIA DE EDUCA-  
CION Y CULTURA.

#### A N E X O I

CONSEJERIA: Educación y Cultura.  
CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de  
Deportes.  
DENOMINACION DE PUESTO: Jefe de Ser-  
vicio de Promoción Deportiva.  
REQUISITOS DEL GRUPO: A/B.  
NIVEL: 26.  
COMPLEMENTO ESPECIFICO: 1.3.  
UBICACION: Mérida.

#### A N E X O II

El Funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos ..... Nombre ..... D.N.I. núm.  
..... fecha de nacimiento ..... Cuerpo o Escala  
a que pertenece ..... Grupo en el que se halla-  
re clasificado el Cuerpo o Escala ..... núm. de  
Registro General de Personal ..... con domicilio

particular en calle ..... núm. .... localidad  
..... provincia ..... teléfono ..... puesto de  
trabajo actual ..... nivel ..... Consejería y  
Dirección General y Organismo Público correspon-  
diente ..... localidad .....

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer por el sistema de libre designación la plaza de la Consejería de Educación y Cultura anunciada por Orden de ..... 1991 (D.O.E. núm. ....) y acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base Quinta de la convocatoria).

En ....., a ..... de ..... de 1991.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA  
FUNCION PUBLICA

*ORDEN de 1 de octubre de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se dispone la publicación de la relación de aprobados por orden de puntuación total, de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 7 de diciembre de 1990 para el ingreso en la Escala de Técnicos Sanitarios, A.T.S. o D.U.E., del Cuerpo de Titulados Medios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de esta Consejería de 7 de diciembre de 1990, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» de 18 de diciembre, Suplemento al número 98, se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos Sanitarios, A.T.S. o D.U.E., del Cuerpo de Titulados Medios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de Oposición y Concurso, y elevada por el Tribunal de Selección a esta Consejería la relación de aprobados por Orden de puntuación total, conforme a lo dispuesto en la Base 10.<sup>a</sup> de la Convocatoria, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

#### D I S P O N G O

**Primero.**—Hacer Pública la Relación de aprobados por el orden de puntuación total obtenida en las referidas pruebas selectivas, y que figura detallada en Anexo I adjunto a la presente Orden.

**Segundo.**—En aplicación de lo previsto en la

Base 11 de la Convocatoria, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial de Extremadura», los aspirantes seleccionados habrán de presentar ante la Consejería de Presidencia y Trabajo, los documentos y requisitos exigidos en la convocatoria y que se expresan a continuación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, del Título de A.T.S. o D.U.E. o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio de sus funciones. Este certificado deberá expedirse por facultativo de la Consejería de Sanidad y Consumo, o en su caso por el de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado.
- e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para acreditar tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada,

de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de la Administración Pública de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En el caso de los aspirantes de promoción interna, dicha certificación deberá contener mención expresa de la antigüedad y situación administrativa al día de terminación del plazo de presentación de instancias para participar en esta prueba. Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 4.561/1986, de 10 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 6 de mayo).

**Tercero.**—Quienes dentro del plazo fijado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en el artículo 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En Mérida, 1 de octubre de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FASE	FASE	PUNTAJACION
			OPOS.	CONCUR.	FINAL
1	RUBIO DIAZ, M. CARMEN	9.451.988	25,00	13,50	38,50
2	SANCHEZ MONTERO, PURIFICACION	7.439.640	24,50	13,50	38,00
3	CALLE CALLE, MIGUEL A.	7.441.611	23,25	13,50	36,75
4	NOGALES SANDIA, JUAN	76.215.103	23,00	13,50	36,50
5	ROMERO GARCIA, M. EULALIA	9.173.213	23,50	12,60	36,10
6	PAVON FERNANDEZ, ANGEL	9.164.792	24,75	10,98	35,73
7	HIGUERO BERNABE, ANGELA	28.486.242	24,25	11,16	35,41
8	TINOCO AMADOR, M. CARMEN	33.973.117	24,25	11,16	35,41
9	PEINADO RODRIGUEZ, MARIANO	8.801.968	23,25	12,06	35,31
10	SANCHEZ NARANJO, REGINA	9.155.920	21,50	13,50	35,00
11	AGUILAR GORDILLO, MANUEL	80.031.726	22,50	12,42	34,92
12	GUTIERREZ FERNANDEZ, MANUELA	80.027.469	23,50	11,16	34,66
13	TELLO SANCHEZ, M. CARMEN	6.954.539	21,00	13,50	34,50
14	SANCHEZ MELILLA, NICOLAS C.	7.447.319	21,00	13,50	34,50
15	FERNANDEZ PRIETO, M. MONTSERRAT	11.762.245	21,50	12,96	34,46
16	SIERRA CRUCERA, CATALINA	79.262.149	22,00	12,24	34,24
17	MACIAS BLANCO, M. DEL CARMEN	80.028.297	20,50	13,50	34,00
18	ROSADO MUÑOZ, M. ROSARIO	4.135.309	20,50	13,50	34,00
19	POLO POLO, EMILIO J.	6.953.221	20,50	13,50	34,00
20	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, EMILIO P.	76.224.891	21,50	12,42	33,92
21	ALBERNI RODRIGUEZ, JOSE M.	8.794.992	22,00	11,88	33,88
22	LOBATO TORVISCO, M. CARMEN	9.172.907	21,50	12,24	33,74
23	ALONSO GOMEZ, ANTONIO	9.164.596	21,50	12,06	33,56
24	GARCIA MACIAS, ALFONSO CARLOS	8.803.069	22,75	10,80	33,55
25	OJEDA PEREZ, M.JOSE	6.944.146	20,50	13,50	33,50
26	SANCHEZ FERNANDEZ, M.ANGELES	8.809.656	25,00	8,46	33,46
27	MORAGA TENA, ANGEL	9.171.459	21,50	11,88	33,38
28	MARCOs CIUDAD, M.DOLORES	76.231.211	19,75	13,50	33,25
29	SANCHEZ SANTANO, LUIS	9.153.569	20,50	12,70	33,20
30	LOPEZ RUFO, ANTONIO	76.003.333	19,50	13,50	33,00
31	GONZALEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	7.445.744	19,50	13,50	33,00
32	REDONDO SANCHEZ, EMILIA	6.989.929	21,00	11,88	32,88
33	VAZQUEZ TORVISCO, M.DOLORES	8.796.001	20,50	12,06	32,56
34	GARCIA FRANCO, M.PILAR	15.928.616	19,00	13,50	32,50
35	GONZALEZ FLORENCIO, JOSE R.	7.435.506	19,00	13,50	32,50
36	FERNANDEZ NISA, FOO. JAVIER	8.789.634	24,00	8,46	32,46
37	PAREDES GOMEZ, ISABEL M.	8.693.185	23,00	9,36	32,36
38	RAYERO FERNANDEZ, M. FRANCISCA	33.990.740	25,50	6,66	32,16
39	BUZO FLORIES, ISABEL CARMEN	8.773.622	18,50	13,50	32,00
40	FRAILE BRAVO, MERCEDES	7.006.770	28,75	2,88	31,63
41	RASTRUJO VARGAS, M. REMEDIOS	8.789.532	18,00	13,50	31,50
42	NOGALES DELGADO, TOMAS	8.807.343	19,50	11,88	31,38
43	TEJADA CABEZAS, ENCARNACION	6.986.849	17,75	13,50	31,25
44	MONTERO MANSILLA, M. EUGENIA	76.234.875	20,00	11,16	31,16
45	GONZALEZ TORRES, M. VICTORIA	9.153.084	17,50	13,50	31,00
46	IGLESIAS CANOVAS, M. ISABEL DE LA	12.354.012	17,50	13,50	31,00
47	SANTOS RODRIGUEZ, M. ANGELES	76.235.275	17,50	13,50	31,00
48	MAQUEDA DIAZ, JOSEFA	9.152.123	17,50	13,50	31,00
49	BAEZ MARTINEZ, CARMEN REMEDIOS	80.025.495	17,50	13,50	31,00
50	ALVARADO SOLIS, ANGELINES	6.988.920	17,50	13,50	31,00
51	FELIPE SANCHEZ, RAMON	28.672.811	17,50	13,50	31,00
52	VILAPLANA ARIAS, LUCIA	76.253.973	20,50	10,44	30,94
53	GIRALDO MANSILLA, M. VISITACION	8.803.799	19,00	11,88	30,88

54	SANCHEZ SOLIS, LUIS	6.996.338	24,75	6,12	30,87
55	SALGUERO CHAVES, M. JOSEFA	8.756.196	17,25	13,50	30,75
56	JURADO DIAZ, CARMEN	80.035.400	21,50	9,18	30,68
57	GUERRERO VIÑUELAS, M. JOSE	8.809.535	18,00	12,60	30,60
58	FLORIANO FERNANDEZ, SANTOS	6.963.661	17,00	13,50	30,50
59	LOPEZ SANCHEZ, HERMINIO	8.695.178	17,00	13,50	30,50
60	ESCOBEDO ALVÁREZ, M. CRISTINA	7.446.837	17,00	13,50	30,50
61	LUCAS ALMENDRO, MERCEDES	8.816.229	24,00	6,48	30,48
62	GARCIA DELGADO, JOSEFA G.	8.784.010	16,75	13,50	30,25
63	VILLA GALVAN, MANUELA	80.042.095	25,00	5,22	30,22
64	GARCIA LEON, MODESTA	76.236.706	19,00	11,16	30,16
65	TORRES MORENO, M. FLOR	6.986.813	20,50	9,54	30,04
66	MIRANDA SANTOS, M. ANGELES	7.450.313	18,00	11,88	29,88
67	ALEGRE NUÑEZ, M. PAZ	7.450.403	18,50	11,34	29,84
68	GIRALDO MANSILLA, INMACULADA	8.792.095	16,50	13,32	29,82
69	TORREGROSA ROSA, M. ANGELES	8.824.824	23,50	6,30	29,80
70	DOMINGUEZ LLERA, DIEGO	8.796.049	18,00	11,70	29,70
71	GOMEZ ROMERO, ROSALIA	76.236.994	18,50	11,16	29,66
72	LOPEZ NIETO, SANTIAGO	9.158.119	20,50	9,00	29,50
73	GONZALEZ ARROYO, M. MAXIMA	6.966.478	20,50	9,00	29,50
74	SERRANO SERRANO, ISABEL	6.950.965	16,00	13,50	29,50
75	FRUTOS CUADRADO, ANGELA PALOMA	76.241.071	21,00	8,46	29,46
76	ZAMBRANO CHAVES, ANTONIA	8.806.118	17,50	11,88	29,38
77	LOPEZ GARCIA, FUENSANTA	9.452.060	17,50	11,88	29,38
78	HAUT HURTADO, JUAN JOSE	9.451.785	17,50	11,88	29,38
79	LIBERAL GARCIA, GERARDO	80.032.543	23,00	6,30	29,30
80	MARTIN MARTIN, FELICIANO	6.902.814	18,00	11,16	29,16
81	ALVARO PARDO, ANTONIO	8.810.295	18,00	11,16	29,16
82	RIVERA CHIMENEÁ, M. CARMEN	8.794.161	16,50	12,60	29,10
83	MUÑOZ SANCHEZ, MARCELINA	7.427.297	19,50	9,54	29,04
84	CANDEL MOTELLON, RAMON	6.993.224	22,50	6,48	28,98
85	COLAO GARCIA, AFRICA	6.958.397	16,00	12,96	28,96
86	GIL ANTUNEZ, M. CARMEN	7.445.381	17,00	11,88	28,88
87	FERIA CUESTA, SALUSTIANO	80.132.154	17,00	11,88	28,88
88	BALSERA PEÑA, M. FRANCISCA	76.236.492	17,50	11,16	28,66
89	MARTINEZ GARCIA, M. JESUS	8.799.274	17,50	11,16	28,66
90	DOMINGUEZ AREVALO, FRANCISCO	9.174.323	20,50	8,10	28,60
91	RODILLA VALVERDE, TERESA	9.155.878	15,00	13,50	28,50
92	MORILLO ESQUINAS, M. ISABEL	76.241.567	20,00	8,46	28,46
93	GIL BARBOSA, ROSA M.	6.993.539	13,50	9,90	28,40
94	MORGADO HERMOSO, JOSE M.	6.985.392	21,00	7,38	28,38
95	PAREJO COCAÑA, TERESA	9.165.554	23,25	5,04	28,29
96	NUÑEZ GONZALEZ, M. PILAR	8.687.106	21,25	7,02	28,27
97	GALLEGO CERRATO, ANGEL	76.240.643	23,50	4,68	28,18
98	NAVAS ARANGUREN, M. JESUS	7.041.750	20,00	8,10	28,10
99	ABRIL GONZALEZ, CARMEN	8.799.410	18,00	10,08	28,08
100	DIAZ BLAZQUEZ, ANTONIA	8.693.400	16,50	11,52	28,02
101	DUARTE GONZALEZ, M. DOLORES	80.038.466	16,00	11,88	27,88
102	RODRIGUEZ HERNANDEZ, M. FRANCISCA	76.006.842	16,00	11,88	27,88
103	RUIZ MURILLO, EDUARDO	8.813.255	21,75	6,12	27,87
104	GONZALEZ MORENO, M. PILAR	4.163.687	22,25	5,40	27,65
105	SILOS GOMEZ, M. SOLEDAD	8.800.232	17,50	10,08	27,58
106	MERINO GARCIA, NARCISA	7.449.025	15,50	11,88	27,38
107	MCGORRON SANCHEZ, JOSE M.	8.690.921	18,50	8,82	27,32
108	RODRIGUEZ NAVAS, M. CARMEN	6.981.826	15,00	12,24	27,24
109	HERNANDEZ DOMINGUEZ, TRINIDAD	11.768.296	22,50	4,68	27,18
110	LUMBREAS PEREZ, M. FELISA	6.976.885	16,00	11,16	27,16

111	JIMENEZ PRIMO, M. VICTORIA	76.245.077	22,50	4,50	27,00
112	GUISADO MACIAS, JOSE	8.797.901	19,00	7,92	26,92
113	ZARCERO MONTERROSO, ISABEL	79.263.645	22,00	4,86	26,86
114	CALDERON ALVAREZ, JUAN	6.755.212	23,25	3,60	26,85
115	GONZALEZ HERNANDEZ, JUAN C.	7.448.619	18,50	8,28	26,78
116	PLATA FRANCO, M. JESUS	7.448.950	18,00	8,64	26,64
117	DIAZ TOVAR, M. ANTONIA	7.453.651	15,00	11,52	26,52
118	PEINADO RODRIGUEZ, ANTONIO	8.822.244	26,25	0,00	26,25
119	MARTIN PULIDO, AFRICA	8.808.114	20,25	5,94	26,19
120	MARTIN MATEOS, M. DEL MAR	7.443.924	18,50	7,56	26,06
121	PEREZ PEREZ, M. JOSEFA	80.017.049	19,50	6,48	25,98
122	AZABAL VAZQUEZ, JOSE M.	76.007.558	22,00	3,96	25,96
123	PARTIDO TOBAJAS, FERMINA	33.986.673	23,50	2,34	25,84
124	REGUERIO GALLEG0, ROSA M.	7.439.759	15,50	10,26	25,76
125	CADENAS HOLGUIN, ANGEL	7.013.680	20,50	5,22	25,72
126	MERINO BERMEJO, M.ANGELES	4.169.390	21,50	4,14	25,64
127	CILLERO GARCIA, LUZ DIVINA	11.761.583	18,75	6,84	25,59
128	BUENVARON COLLADO, CRISTINO	6.937.354	16,00	9,54	25,54
129	RODRIGUEZ NAVAS, M.LUISA	51.897.954	25,50	0,00	25,50
130	CORBACHO CONEJO, ANA	8.827.058	20,50	4,86	25,36
131	GALLEG0 REAL, JUAN JOSE	8.800.739	23,50	1,80	25,30
132	MERCHAN DEL CERRO, VICENTE	7.445.189	17,00	8,28	25,28
133	POLO MARQUEZ, M.MONTAÑA	7.000.075	21,25	3,96	25,21
134	BLANCO MORALES, M.ROSARIO	76.243.505	18,00	7,20	25,20
135	GARCIA SANCHEZ, M.DEL MAR	11.767.674	18,50	6,66	25,16
136	BENITEZ PIQUER, M.ISABEL	8.813.131	18,50	6,30	24,80
137	HERNAIZ DE SIXTE, EVA GLORIA	7.044.144	18,50	6,30	24,80
138	GUERRERO BERRIO, M.PILAR	6.975.557	20,00	4,68	24,68
139	SANTE BAZO, MANUEL NARCISO	76.209.430	19,50	5,04	24,54
140	ARJONA ROVIRA, M.ANGELES	6.994.390	17,50	7,02	24,52
141	RISCO MARTIN, M.LUISA	76.242.145	19,00	5,40	24,40
142	CORBACHO BERMEJO, M.CARMEN	8.824.873	18,00	6,30	24,30
143	FERNANDEZ CARILLO, ANGELA	9.182.946	23,00	1,26	24,26
144	VILLAR SANZ, M.PILAR	8.825.672	19,50	4,68	24,18
145	JIMENEZ FERNANDEZ, M.CARMEN	76.244.460	17,50	6,66	24,16
146	LUNA GUILLEN, M.CARMEN	8.814.297	16,50	7,56	24,06
147	VAZQUEZ ARAGONESES, ELISA	76.225.840	17,50	6,48	23,98
148	SARRO SILVA, M.TERESA	76.110.334	18,00	5,94	23,94
149	REAL AMAYA, JULIO	76.245.874	21,50	2,34	23,84
150	CIDRA GORDILLO, M.ESTRELLA	9.171.920	17,00	6,84	23,84
151	RODRIGO ESTEBAN, FOO.JAVIER	8.106.720	21,75	1,98	23,73
152	MARTINEZ SANCHEZ-J, J.ALFONSO	8.823.781	18,50	5,22	23,72
153	CARILLO HERNANDEZ, FRANCISCA	79.258.419	19,00	4,68	23,68
154	BALSERA PEÑA, M.EUGENIA	33.982.007	18,00	5,58	23,58
155	MORENO DIAZ, EMILIO	1.097.374	21,00	2,52	23,52
156	TENA BARATA, M.CARMEN	33.987.783	23,50	0,00	23,50
157	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCA	8.820.936	19,00	4,50	23,50
158	RODRIGUEZ LOPEZ, ADELA	6.986.663	16,50	6,84	23,34
159	MORALES CUEVAS, JESUS ANTONIO	8.801.972	17,00	6,30	23,30
160	AGUILA JIMENEZ, ELVIRA	79.263.761	23,25	0,00	23,25
161	CANTOS PERERA, ROSA M.	75.389.298	23,25	0,00	23,25
162	MOLINA ROMERO, JOSE	30.197.864	18,00	5,22	23,22
163	ROSA ALBARRAN, M. JOSEFA	7.008.182	18,50	4,68	23,18
164	FEMIA BARRIGA, ADRIAN	6.976.053	17,00	6,12	23,12
165	AMADOR CONDE, CARMEN	7.439.733	17,50	5,58	23,08
166	SANCHEZ DIAZ, JOSE	8.824.997	23,00	0,00	23,00

167	RIOS MONTES, INMACULADA	7.012.623	18,50	4,50	23,00
168	TARRIÑO ORTEGA, ALEJANDRA	7.044.232	21,50	1,44	22,94
169	VACAS SANCHEZ, BENILDE M.	80.043.955	20,50	2,34	22,84
170	FERNANDEZ SANCHEZ, ANA ISABEL	15.967.906	18,50	4,32	22,82
171	JIMENEZ DURAN, MIGUEL ANGEL	8.819.174	17,00	5,76	22,76
172	GONZALEZ DEL REY, JULIANA M	76.241.565	15,00	7,74	22,74
173	MENOR CORRALES, CONSUELO	76.006.900	18,00	4,68	22,68
174	PALOMO BEJAR, M.LEONOR	6.992.901	18,00	4,68	22,68
175	VIEJO CABEZA, GLORIA	6.973.278	18,00	4,68	22,68
176	MARQUEZ ZARALLO, LUISA	8.816.241	21,75	0,90	22,65
177	MARTINEZ MURILLO, NURIA	8.819.410	22,00	0,54	22,54
178	MIGUEL GARCIA, M. MERCEDES	6.993.037	16,00	6,48	22,48
179	PIZARRO HIDALGO, ANA M.	79.263.623	20,00	2,34	22,34
180	OLIVENZA MATAS, JOSE M	9.172.247	20,00	2,34	22,34
181	MORENO LOPEZ, M.DEL MAR	33.989.381	20,00	2,34	22,34
182	RODRIGUEZ COPIN, M.PALOMA	9.169.894	16,50	5,76	22,26
183	MACIAS RAMOS, JOSE GREGORIO	80.045.024	22,25	0,00	22,25
184	OLIVARES HERNANDEZ, ANTONIA	42.772.615	16,00	6,12	22,12
185	GARRIDO CORREAS, ANTONIO	7.222.884	22,00	0,00	22,00
186	SOSA MORATOS, ANGELA V.	8.804.506	16,00	5,94	21,94
187	MARTIN LORENZO, INMACULADA	7.871.027	17,00	4,86	21,86
188	NEILA VALLE, M.GEMA	81.067.476	17,00	4,68	21,68
189	PEREZ MALDONADO, ISIDRO	8.834.586	19,50	2,16	21,66
190	HERMOSO GONZALEZ, JOSE L.	6.999.465	18,00	3,60	21,60
191	MARTIN GALLARDO, JUAN M.	33.985.746	21,50	0,00	21,50
192	MAYAL ROMERO, M.CARMEN	80.042.391	21,50	0,00	21,50
193	LUQUE CALDERON, M.JESUS	8.813.250	21,50	0,00	21,50
194	FAÑANAS SAN ANTON, FERNANDO	30.551.435	15,00	6,48	21,48
195	SALADO SANCHEZ, M.LUZ	7.002.145	18,00	3,42	21,42
196	HERNANDEZ DEL OLMO, M.JESUS	9.172.373	18,50	2,88	21,38
197	SERRANO CARVAJAL, M.FRANCISCA	80.046.761	19,00	2,34	21,34
198	VICENTE G.DE TRENADA, INMACULADA	76.241.700	19,00	2,34	21,34
199	GALLARIN GIRALDO, PILAR	76.235.603	19,00	2,34	21,34
200	RODRIGUEZ RASTROLLO, M.ANGELES	9.161.356	19,00	2,34	21,34
201	PARRA GUSTOS, CRISTINA	80.046.418	19,00	2,34	21,34
202	NAVARRO ARTEAGA, CELEDONIA	7.002.214	17,50	3,78	21,28
203	PAJUELO CRUCES, CELEDONIA	33.985.975	20,00	1,26	21,26
204	RIVAS LAZARO, INES M.	6.993.120	15,50	5,76	21,26
205	REBOLLEDO VICENTE, M. ASUNCION	79.264.109	17,00	4,14	21,14
206	VALVERDE CASILLAS, M. ROSA	8.783.583	18,00	3,06	21,06
207	GOMEZ CALERO, ROSA M.	76.244.531	16,00	5,04	21,04
208	RODRIGUEZ CASTRO, P. JOSEFA	8.826.386	21,00	0,00	21,00
209	MURILLO ARNELA, M. FERNANDA	8.769.558	21,00	0,00	21,00
210	METIDIERI PRIETO, E. JULIAN	3.805.277	17,00	3,96	20,96
211	CARDENAS SERRANO, ISABEL	80.047.054	19,50	1,44	20,94
212	ALBA ARAYA, M. DOLORES	33.976.170	18,50	2,34	20,84
213	VIZCAINO AGUNDEZ, FRANCISCA	8.832.797	18,50	2,34	20,84
214	CAÑAMERO SOSA, M. MAGNOLIA	7.019.156	18,50	2,34	20,84
215	MARTIN-DOIMEADIOS MARTIN-M, Mariano	8.806.252	18,50	2,34	20,84
216	CRUCES MUÑOZ, MANUEL	32.010.492	16,50	4,32	20,82
217	CIRIERO SOLETO, ROSA	8.689.304	18,50	2,16	20,66
218	MARTINEZ CARUEZO, JOSEFA	8.790.134	20,50	0,00	20,50
219	SANCHEZ SOLIS, ALFONSO	6.968.842	20,50	0,00	20,50
220	FRUTOS CUADRADO, M.MATILDE	79.264.631	20,50	0,00	20,50
221	LUJAN SOLANILLA, M.CARMEN	76.242.111	20,50	0,00	20,50
222	VILLAREJO JIMENEZ, CECILIO	7.003.807	20,50	0,00	20,50

223	SERRANO RODILLO, M.DEL MAR	7.444.576	17,00	3,24	20,24
224	FERNANDEZ MONTES, JOSE ANTONIO	8.783.137	15,00	5,22	20,22
225	ARROJO MARTIN, BEGOÑA	11.768.209	15,50	4,68	20,18
226	PEDRAZA MARTIN, M. CARMEN	76.009.525	18,00	2,16	20,16
227	MODENES CASILLAS, JUAN CARLOS	7.012.287	20,00	0,00	20,00
228	FRANJANILLO SANTOS, M.PURIFICACION	9.179.919	20,00	0,00	20,00
229	SANCHEZ IZQUIERDO, M.ROSARIO	34.767.791	20,00	0,00	20,00
230	FLORES ACEBEDO, M.JOSEFA	8.804.129	20,00	0,00	20,00
231	MAESTRE FERNANDEZ, JACINTA M.	6.988.634	19,75	0,00	19,75
232	MERCHAN RAMIREZ, JOSE VICENTE	7.000.247	17,00	2,70	19,70
233	CABALLERO MARTIN, ISABEL	11.766.923	17,00	2,52	19,52
234	TORRES HIDALGO, GUADALUPE	8.816.325	19,50	0,00	19,50
235	SANCHEZ CUADRADO, M.CASTILLO	11.772.262	19,50	0,00	19,50
236	MADUEÑO GARCIA, M.ANGELES	8.816.592	19,50	0,00	19,50
237	GARCIA ALZAS, M.JESUS	18.427.000	19,50	0,00	19,50
238	GIL PIZARRO, JOSE DAMIAN	76.240.858	19,50	0,00	19,50
239	MOÑINO JIMENEZ, MARIA	79.262.153	19,50	0,00	19,50
240	ROMERO MONTAÑO, ANTONIO	8.797.537	17,00	2,34	19,34
241	GARCIA MARTINEZ, JOSE MANUEL	8.802.567	17,50	1,80	19,30
242	GUZMAN RODRIGUEZ, M.MAGDALENA	9.156.436	19,25	0,00	19,25
243	PORRAS PEDRERO, M. ESPERANZA	76.009.071	17,25	1,98	19,23
244	BECERRA BECERRA, SONIA	80.042.957	19,00	0,00	19,00
245	MARTIN MOLINA, MANUEL FERNANDO	8.803.538	19,00	0,00	19,00
246	RODRIGUEZ TREJO, FLORA	8.800.125	19,00	0,00	19,00
247	MORALES DE LAS HERAS, M.GUAD.	7.424.341	19,00	0,00	19,00
248	CABANILLAS DE LA PEÑA, ANTONIO	8.818.735	19,00	0,00	19,00
249	MARTIN MARTIN, M. JESUS	11.768.934	16,50	2,34	18,84
250	CONTRERAS POZO, Juan J.	8.693.002	16,50	2,34	18,84
251	MARTIN GONZALEZ, ANGELA	11.772.513	18,50	0,18	18,64
252	GARCIA PINTOR, MIGUEL A.	15.962.172	18,50	0,00	18,50
253	VALENCIA VINAGRE, JUAN ANTONIO	6.993.237	16,50	1,80	18,30
254	NICOLAU RAMOS, JULIO	9.153.012	17,00	1,26	18,26
255	BLANCO SALAS, LAURA	8.796.602	16,00	2,16	18,16
256	CASTELLANO SANTOS, PASTORA M.	8.775.113	16,50	1,62	18,12
257	VENTURA RODRIGUEZ, JAIME E.	88.043.100	17,00	1,09	18,08
258	LOPEZ-SEPULVEDA GARCIA, YOLANDA	33.974.752	18,00	0,00	18,00
259	CURTO PEREZ, ANTONIO	7.427.395	18,00	0,00	18,00
260	LOPEZ FUENTES, ELSA	8.815.996	18,00	0,00	18,00
261	CARO AMORES, ANTONIO	6.975.491	18,00	0,00	18,00
262	PIÑERO LAJAS, M.ISABEL	7.017.141	18,00	0,00	18,00
263	RODRIGUEZ PEREZ, M.CARMEN	11.767.537	18,00	0,00	18,00
264	COSTUMERO HURTADO, JOSE ANTONIO	6.957.730	18,00	0,00	18,00
265	PEREZ ROMERO, M.JESUS	7.014.907	17,75	0,00	17,75
266	GARCIA RISCOO, SIXTO	8.815.428	17,50	0,00	17,50
267	FERNANDEZ CERRATO, M.CARMEN	33.984.846	17,50	0,00	17,50
268	PAULE SANCHEZ, M.DOLORES	6.993.160	17,50	0,00	17,50
269	MARTIN GIL, M.DOLORES	7.015.449	17,50	0,00	17,50
270	MENACHO LABRADOR, AVELINA	33.984.917	17,50	0,00	17,50
271	LAVADO GARCIA, JUAN JOSE	33.977.493	17,50	0,00	17,50
272	PARIENTE CUECO, M.DEL SOL	11.770.158	15,00	2,16	17,16
273	ALVAREZ MORENO, ROBERTO A.	6.994.679	15,50	1,62	17,12
274	BREÑA RODRIGUEZ, ANA JESUS	7.008.433	17,00	0,00	17,00
275	SANCHEZ DOMINGUEZ, FRANCISCO J.	6.999.520	17,00	0,00	17,00
276	PEGUERO ALVAREZ, PIEDAZ	7.003.121	17,00	0,00	17,00

277	GOMEZ GOMEZ, M. BELEN	7.009.070	17,00	0,00	17,00
278	MONTERO BLANCO, F. JOSE	7.446.649	17,00	0,00	17,00
279	GALLARDO LEO, ANTONIO	9.178.538	17,00	0,00	17,00
280	CILLAN DIAZ, JUAN CARLOS	33.974.674	17,00	0,00	17,00
281	FERNANDEZ ACOSTA, FELIX	33.973.320	17,00	0,00	17,00
282	GALLEGO FUENTES, ROGELIO J.	8.814.742	16,50	0,18	16,68
283	MARTIN MERINO, M. ANGELES	7.949.553	16,50	0,00	16,50
284	PAULE RODRIGUEZ, FRANCISCO J.	28.937.389	16,00	0,36	16,36
285	SALGADO HERNANDEZ, M. ANGELES	7.014.880	16,00	0,00	16,00
286	LOPEZ NIETO, JUAN C.	9.167.898	16,00	0,00	16,00
287	CASTRO CALLE, ENCARNACION	8.107.988	16,00	0,00	16,00
288	BORREGO GONZALEZ, MERCEDES	79.258.874	16,00	0,00	16,00
289	PANIAGUA ELAZQUEZ, M. CARMEN	76.244.782	15,50	0,00	15,50
290	BERMEJO RODRIGUEZ, JULIA	6.979.966	15,50	0,00	15,50
291	MATEOS JIMENEZ, M. VICTORIA	76.237.733	15,50	0,00	15,50
292	LAIN VAZQUE, M.LUISA	8.823.389	15,00	0,00	15,00
293	MORENO CASADO, M.DOLORES	9.162.734	15,00	0,00	15,00
294	NAVARRO MONTAÑO, ANTONIA	80.038.331	15,00	0,00	15,00
295	MERINO GARCIA, M.JOSEFA	11.762.919	15,00	0,00	15,00

### ANEXO II

Don (a) \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ y con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Titulados Medios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Escala de Técnicos Sanitarios, A.T.S. o D.U.E., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.991

(Firma).

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

*RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Turismo de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A. con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo a intercalar entre los números 51 y 52 de la línea Jaraicejo-Aldeacentenera.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Torrecilla de la Tiesa.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 0,528.

Apoyos: Metálicos-Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Torrecilla de la Tiesa.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 13,200 / 0,380 / 0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Torrecilla de la Tiesa

Presupuesto en pesetas: 4.000.000.

Finalidad: Mejora del servicio y suministro a nuevos abonados.

Referencia del Expediente: 10/AT-004811-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 27 de agosto de 1991.

El Jefe del Servicio de Energía,  
MANUEL GARCIA PEREZ

*RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Turismo de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A. con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Penúltimo apoyo de la actual línea a C.T. del repetidor de TVE, en Montánchez.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Montánchez.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.  
 Materiales: Nacionales.  
 Conductores: Aluminio-Acero.  
 Longitud total en Kms.: 0,324.  
 Apoyos: Metálicos.  
 Número total de apoyos de la línea: 2.  
 Crucetas: Metálicas.  
 Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.  
 Emplazamiento de la línea: Sierra la Quebrada, en Montánchez.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Imtemperie.  
 Número de transformadores: Tipo 1.  
 Relación de transformación: 13,200 / 0,380 / 0,220.  
 Potencia total en transformadores en KVA: 25.  
 Emplazamiento: Montánchez. Sierra la Quebrada, finca «La Canchalera» del T. M. de Montánchez.  
 Presupuesto en pesetas: 1.700.732.  
 Finalidad: Repetidor de comunicaciones.  
 Referencia del Expediente: 10/AT-004658-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 27 de agosto de 1991.

El Jefe del Servicio de Energía,  
 MANUEL GARCIA PEREZ

*RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Turismo de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A. con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66,

de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: E.T.D. de Moraleja.  
 Final: Apoyo número 14 de la línea proyectada.  
 Términos municipales afectados: Moraleja.  
 Tipos de línea: Aérea.  
 Tensión de servicio en Kv.: 15.  
 Materiales: Nacionales.  
 Conductores: Aluminio-Acero.  
 Longitud total en Kms.: 2,085.  
 Apoyos: Metálicos-Homirgón.  
 Número total de apoyos de la línea: 15.  
 Crucetas: Metálicas.  
 Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.  
 Emplazamiento de la línea: Moraleja.  
 Presupuesto en pesetas: 4.898.136.  
 Finalidad: Mejora del servicio en Moraleja.  
 Referencia del Expediente: 10/AT-004720-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 29 de agosto de 1991.

El Jefe del Servicio de Energía,  
 MANUEL GARCIA PEREZ

*RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Turismo de Cáceres, autorizando, el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición del Excelentísimo Ayuntamiento con domicilio en Navalmoral de la Mata, Plaza de España solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de

noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar al Excelentísimo Ayuntamiento el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n línea de H.E. «C.R. Nuclear-línea Almaraz pueblo».

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Navalmoral de la Mata.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 0,010.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Cerro «Piedra Caballera» Navalmoral de la Mata.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000 / 0,380 / 20,000 / 0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 15.

Emplazamiento: Navalmoral de la Mata. Cerro «Piedra Caballera» en Navalmoral de la Mata.

Presupuesto en pesetas: 804.659.

Finalidad: Centro Repetidor TVE.

Referencia del Expediente: 10/AT-004303-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 3 de septiembre de 1991.

El Jefe del Servicio de Energía,  
MANUEL GARCIA PEREZ

*RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Turismo de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Granitos de Badajoz, S.A., GRABASA con domicilio en Burguillos del Cerro, Reyes Católicos, 5 solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este servicio territorial ha resuelto:

Autorizar a Granitos de Badajoz, S.A. GRABASA el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000 / 20,000 / 0,380 / 0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 800.

Emplazamiento: Burguillos del Cerro. Junto al P.K. 9,800 de la C-4.311.

Presupuesto en pesetas: 1.597.006.

Finalidad: Ampliación de potencia para fábrica de granitos.

Referencia del Expediente: 06/AT-000006-000285.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 11 de septiembre de 1991.

El Jefe del Servicio de Minas,  
PEDRO GARCIA ISIDRO

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 1991 sobre Permiso de Investigación Minera.*

Se hace saber que por don José Carlos Guedes Mayor, en nombre y representación de «Pizarras de Villar del Rey, S.L.», en calidad de Director Facultativo de dicha entidad, con domicilio en finca «El Bodonal» s/n de Villar del Rey, se ha presentado en estas oficinas a las nueve horas del día 2 de mayo de 1991, una instancia solicitando permiso de investigación para pizarras, granitos y demás recursos de la Sección C), con una extensión de cuatro cuadrículas mineras, con el nombre de «Villar del Rey-A-2», al que ha correspondido el número 12.113, estando enclavado en término municipal de Villar del Rey (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
Pp.	6° 46' 00"	39° 08' 00"
1.º	6° 45' 20"	39° 08' 00"
2.º	6° 45' 20"	39° 07' 20"
3.º	6° 46' 00"	39° 07' 20"
4.º	6° 46' 00"	39° 08' 00"

quedando cerrado el perímetro de las cuatro cuadrículas solicitadas.

Admitida definitivamente la solicitud se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento para su aplicación, de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 17 de septiembre de 1991.

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 1991 sobre Permiso de Investigación Minera.*

Se hace saber que por don Manuel Martínez Rodríguez, en nombre y representación de Vda. de Marcelino Martínez e Hijos, S.L., con domicilio en Porrino (Pontevedra), Carretera de Salceda P.K. 0,5, se ha presentado instancia solicitando permiso de investigación para granito ornamental con una

extensión de 48 cuadrículas mineras, con el nombre de «Malabrido», al que ha correspondido el número 12.115, estando enclavado en término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
1.º (Pp)	06° 41' 20"	39° 06' 40"
2.º	06° 38' 40"	39° 06' 40"
3.º	06° 38' 40"	39° 04' 40"
4.º	06° 41' 20"	39° 04' 40"

quedando cerrado el perímetro de las 48 cuadrículas solicitadas.

Admitida definitivamente esta solicitud se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento para su aplicación, de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 17 de septiembre de 1991.

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 1991 sobre solicitudes de varios permisos de investigación.*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, hace saber: Que por INEXAM, S.A. con domicilio en Paseo de la Castellana, 213 de Madrid han sido solicitados los Permisos de Investigación que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras, y términos municipales:

9.821, ARROYO-1, Sección C, 100 cuadrículas, Navas del Madroño y Brozas.

Siendo la designación de su perímetro

Vértice	Longitud	Latitud
Pp.	6° 41' 0"	39° 40' 0"
1	6° 38' 20"	39° 40' 00"
2	6° 38' 20"	39° 39' 20"
3	6° 39' 00"	39° 39' 20"
4	6° 39' 00"	39° 26' 20"

5	6° 38' 00"	39° 36' 20"
6	6° 38' 00"	39° 35' 00"
7	6° 39' 40"	39° 35' 00"
8	6° 39' 40"	39° 37' 00"
9	6° 42' 00"	39° 37' 00"
10	6° 42' 00"	39° 39' 00"
11	6° 41' 00"	39° 39' 00"

quedando así cerrada la superficie de 100 cuadrículas mineras.

9.822, ARROYO-II, Sección C, 127 cuadrículas, Arroyo de la Luz y Brozas.

Siendo la designación de su perímetro

Vértice	Longitud	Latitud
P.p.	6° 40' 20"	39° 35' 00"
1	6° 40' 20"	39° 33' 20"
2	6° 37' 20"	39° 33' 20"
3	6° 37' 20"	39° 32' 20"
4	6° 35' 00"	39° 32' 20"
5	6° 35' 00"	39° 30' 40"
6	6° 39' 00"	39° 30' 40"
7	6° 39' 00"	39° 31' 40"
8	6° 40' 00"	39° 31' 40"
9	6° 40' 00"	39° 32' 40"
10	6° 42' 00"	39° 32' 40"
11	6° 42' 00"	39° 35' 00"

quedando así cerrada la superficie de 127 cuadrículas mineras.

9.823, VALDECAÑAS-I, Sección C, 204 cuadrículas, Almaraz, Valdecañas del Tajo, Belvís de Monroy, Mesas de Ibor, Deleitosa, Campillo de Deleitosa, Fresnedoso de Ibor y Castañar de Ibor.

Vértice	Longitud	Latitud
P.p.	5° 38' 40"	39° 48' 20"
1	5° 36' 00"	39° 48' 20"
2	5° 36' 00"	39° 47' 20"
3	5° 32' 40"	39° 47' 20"
4	5° 32' 40"	39° 46' 20"
5	5° 31' 00"	39° 46' 20"
6	5° 31' 00"	39° 44' 40"
7	5° 29' 20"	39° 44' 40"
8	5° 29' 20"	39° 43' 40"
9	5° 28' 20"	39° 43' 40"

10	5° 28' 20"	39° 42' 00"
11	5° 30' 00"	39° 42' 00"
12	5° 30' 00"	39° 44' 00"
13	5° 33' 20"	39° 44' 00"
14	5° 33' 20"	39° 44' 40"
15	5° 35' 00"	39° 44' 40"
16	5° 35' 00"	39° 45' 20"
17	5° 36' 00"	39° 45' 20"
18	5° 36' 00"	39° 46' 40"
19	5° 37' 00"	39° 46' 40"
20	5° 37' 00"	39° 45' 40"
21	5° 38' 00"	39° 45' 40"
22	5° 38' 00"	39° 47' 00"
23	5° 38' 40"	39° 47' 00"

quedando así cerrada la superficie de 204 cuadrículas mineras.

Por don David Fernández Grande con domicilio en la calle Colón, 2 de Vigo (Pontevedra) ha sido solicitado el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales.

9.827, LAS CASILLAS, Sección C, 15 cuadrículas, La Cumbre, Trujillo y Plasenzuela.

Siendo la designación de su perímetro

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	6° 03' 00"	39° 28' 00"
2	6° 02' 40"	39° 28' 00"
3	6° 02' 40"	39° 23' 00"
4	6° 03' 00"	39° 23' 00"

quedando así cerrada la superficie de 15 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Mérida, 24 de septiembre de 1991.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1991

### 1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el Modelo 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1991, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tasas señaladas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, Bilbao-Vizcaya, Central, Santander, Del Comercio, Español de Crédito, Exterior, Hispano Americano, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, Nacional de París, Comercial Español y de Madrid; Cajas de Ahorro de: Badajoz, Cáceres, Plasencia y Salamanca; Caja de Pensiones y Ahorros de Cataluña y Baleares, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Badajoz y Caja Rural de Almodovar). Debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (Blanco y Rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la Tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1)

### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1991 completo de acuerdo con las Tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

### 6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de dos números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.



DIARIO OFICIAL  
DE  
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 30 09 02  
06800 MERIDA